



De quinto

1

SELLO CUARTO, UN CUARTILLO: AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS, Y 1666.  
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS.

Genox. Dices Procurat.  
de Cofradia

Diego More actual Procurat. de la Co-  
fradia de Naturales de nuestra Genoxa de  
Loreto, q. se venera en la Parroq. de mi Genoxa  
Santa Ana, con los hermanos Vocales Veinti-  
quatro, que subscriben este Recurso, con el  
debi do respeto, ante V. S. paxxon, y Dicen: que  
en virtud de la eficacia, zelo, actividad, y  
honxades del actual Mayordomo de la enun-  
ciada Cofradia D.º José Gregorio Caycho, con  
que está desempeñando su Comision, ya en  
el acco, y culto de dicha Divina Imagen,  
como en la indagacion de descubria, y sacca-  
ñales varios derechos, y acciones, pertenecen-  
tes a la sitada Cofradia, y litis contenido so,  
q. actualmente sigue, sobre la pertenencia  
de una finca, en que indispensablemente  
está gastando suma de peso, hasta el logro  
de su diferenciacion, todo en obsequio, y aumento  
de los pxbentor de la Ocomandad.

Esto notorio, y axisolada la con-  
ducta del actual Mayordomo D.º Gregorio  
ter dexia muy sensible a los ocurrentes

RA 1001.3

ca 39

do 204

fs 2 v

terminasen los eficaces medios, con que pro-  
pender a los adelantam<sup>tos</sup> de la cofradia  
con la no continuacion del cargo de la  
Magistradomia, q<sup>ue</sup> honroram<sup>te</sup> exerce; recor-  
yendo quisas este, en persona, q<sup>ue</sup> p<sup>or</sup> su omision  
o ninguna pelexia, exponerense a su  
y detexion, quedando en intruccion el  
litis, como ya la experiencia nos lo tiene  
manifestado

Para evitar pues, estos resultados  
se ha parecido muy justo, y conforme a Jus-  
ticia se le continúe al actual Magistrado  
en el cargo, q<sup>ue</sup> obtiene, p<sup>or</sup> cuyo fin ocurrien-  
do a la notoria, acreditada justificación de p. q.  
con arreglo a los poderosos motivos, q<sup>ue</sup> se ale-  
gan, se digna p<sup>or</sup> su autoridad Judicial  
mandar se le continúe, siendo de aqui conti-  
guente se sean lognados los buenos deseos  
con q<sup>ue</sup> propende al beneficio de la Ciudad de  
Cofradia, q<sup>ue</sup> esta en su cargo; y p<sup>or</sup> q<sup>ue</sup> esta Solici-  
tud sea conequible.

M. S. Sup. q<sup>ue</sup> conatenz<sup>o</sup> a lo exp<sup>to</sup> se sinba asi man-  
dando, p<sup>or</sup> ser muy conforme a Just. y equi-  
tad de su integridad, y p<sup>or</sup> ello ff

Pablo Payo

Bernarda Policaspo

Diego de la Cruz

Julian Ramon

Dasqual Vico

Manuel Guzman  
Manuel Zamarrin  
Carlos Carrero  
Pedro Salazar

2  
Jose Campesin

Hernandez Ocaña  
Asensio Aguirre

Lima, y Sep. 26 de 1857

En atencion a lo representado por estas  
partes, y le es concurrido a este Juigado; se  
pidase el curso de continuacion en la  
forma que se acompaña —

Huyobabo

Atentamente

Jose Maria de la Rosa



Sello Quarto, un quartellat: 70  
de mil ochocientos diez y seis, y  
diez y siete

*Manuel de Arce*

*Manuel de Arce*

*En atención de lo representado por  
don Manuel de Arce, en su  
riguroso cargo de...*

*Arce*

*Manuel de Arce*